



APLICA MULTA A EMPRESA CONSTRUCTORA DAB S.A.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.392/2021

Arica, 20 de agosto de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; carta Dirección de Logística, Obras y Operaciones N°298 de agosto 12 de 2021; Decreto Exento N°00.408/2020; Informe incumplimiento del avance parcial programado estado de pago N°11, de fecha 12 de agosto de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió contrato entre Universidad de Tarapacá y Constructora DAB S.A., en el marco del proceso licitatorio denominado "Construcción Edificio Ingeniería Industrial UTA Arica" de ID: 941739-12-LR19 aprobado mediante Decreto Exento N°00.408/2020.

Que se requiere aplicar multa al proveedor Constructora DAB S.A., por un monto de \$3.188.967.- de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 6.5.3 de las bases administrativas de dicha licitación, aprobada por Decreto N°12/2019.

Lo expuesto en Informe incumplimiento del avance parcial programado estado de pago N°11, remitida por don Juan Ruiz González, Inspector Técnico de la Obra, de fecha 12 de agosto de 2021.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Constructora DAB S.A., RUT N° 78.204.490-7, una multa total de \$3.188.967.- (tres millones ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos), equivalente al 2% del avance parcial programado, en virtud de lo establecido en la letra c) del artículo 6.5.3 "Multa por incumplimiento del avance del programa financiero", de las bases administrativas de la licitación ID 941739-12-LR19, según antecedentes adjuntos.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Constructora DAB S.A.**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.



Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD



ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRALOR

0 1 SEP 2021